



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 13 e 2023.

Paso el presente proceso, al Despacho de la Señora Juez, informándole que el Mandamiento de Pago se encuentra ejecutoriado, dado que fue notificado personalmente a la demandada y al momento de dar respuesta solicitó fue el desembargo de las cuentas, esta solicitud ya fue resuelta. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo de MARÍA VICTORIA GÓMEZ CAMPO contra FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA. NIT. 800.230.023-8

**RAD. 44-001-31-05-002-2019-00036-00**

**Auto interlocutorio**

La señora MARÍA VÍCTORIA GÓMEZ CAMPO, a través de apoderado judicial, presentó demanda Ejecutiva Laboral contra EL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA, representada legalmente por su gerente o quien haga sus veces, con el fin de obtener el pago de honorarios que fueron reconocidos y certificados por la demandada los cuales se tuvieron en cuenta para la ejecución.

Este Juzgado libró Mandamiento de Pago en la forma solicitada el día dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenándose la notificación personal, lo que el despacho hizo a través de apoderada designada por la demandada, a quien se le corrió traslado de la demanda ejecutiva dando respuesta oportuna, pero no se interpuso recurso y se propusieron excepciones, por lo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

Así las cosas, es la oportunidad de dictar Sentencia de seguir adelante con la ejecución aplicando analógicamente el artículo 443 del C. General del Proceso y continuar con el trámite de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

1. Seguir Adelante con la Ejecución.
2. practíquese la Liquidación del Crédito.
3. Condénase en Costas a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA –LA GUAJIRA